

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 1.829/2023

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN) EN PROMOCIÓN EXTERNA.

#### BASES DE CONTRATACIÓN

##### BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL mediante un sistema de selección concurso-oposición, correspondientes a la Tasa de Reposición 2021. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la incorporación en la bolsa de trabajo temporal de TRABAJADORES/AS ESPECIALIZADOS/AS de SADECO, de hasta diez personas candidatas que se integrarán siguiendo el siguiente orden:

-Configuración, criterios y valoración:

1) Que hayan aprobado en esta convocatoria externa, pero no hayan obtenido plaza. Se ordenarán de mayor a menor según la puntuación total publicada en el listado definitivo de aprobados.

2) Si con el criterio anterior, no se hubiera podido conformar una lista de diez personas, subsidiariamente se aplicará el criterio siguiente: Que hayan participado en esta convocatoria externa, hayan o no superado la prueba teórica, ordenándose de mayor a menor, según la puntuación obtenida y publicada en el resultado definitivo de la prueba teórica.

A la bolsa de trabajo temporal de TRABAJADORES/AS ESPECIALIZADOS/AS DE SADECO se integrarán las diez primeras personas de la lista ordenada conforme al procedimiento anterior, en la especialidad de la que son candidatas, salvo que el/la aspirante décimo/a coincida en puntuación con más opositores/as, en cuyo caso se ampliará el número de aspirantes que comprendan los/as que igualan la puntuación con el/la décimo/a.

Los/as seleccionados/as para la bolsa de empleo temporal se registrarán por las normas de gestión de la bolsa de trabajadores/as especializados/as de la empresa que se encuentren vigentes en cada momento.

2. Concluida la fase de concurso-oposición, y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

##### BASE SEGUNDA. FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA

Las plazas objeto de esta convocatoria tienen como misión, las operaciones de montaje y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial y líneas automatizadas de producción de acuerdo con

los reglamentos y normas establecidas, siguiendo los protocolos de calidad, de seguridad y de prevención de riesgos laborales y respeto ambiental de Saneamientos de Córdoba SA, a título de ejemplo y sin carácter limitativo: trabajos de montaje y mantenimiento de electromecánica (grupos electrógenos, cintas transportadoras, instalaciones de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas entre otros).

##### BASE TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad de 16 años, siempre que también se cumpla con el resto de los requisitos exigidos.

b) Poseer alguno de los siguientes títulos:

-Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Mantenimiento Electromecánico" o equivalentes.

-Título de Formación Profesional de Grado Superior "Técnico Mecatrónica Industrial" o equivalentes.

-Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas" o equivalentes.

-Título de Formación Profesional de Grado Superior "Técnico en Sistemas Electrónicos y Automatizados" o equivalentes.

c) Poseer el permiso de conducir B (en vigor).

d) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o permiso de residencia y trabajo en cualquier otro caso.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto ofertado.

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. No haber sido separado/a del servicio o sancionado/a por falta grave o muy grave, mediante expediente disciplinario en ninguna Administración Pública; no disponer de antecedentes penales; no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o para el desempeño de la profesión de electromecánico en cualquiera de sus funciones; No haber sido despedido o sancionado por falta muy grave en cualquier Entidad o Institución Pública o sociedad mercantil pública o empresa privada, siempre que sanción o despido no hubieran sido declarados improcedentes; no haber sido excluido o separado de una bolsa de empleo temporal en alguna Administración Pública, Entidad o Institución Pública o Sociedad Mercantil Pública, siempre que la exclusión o separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del/a afectado/a.

##### BASE CUARTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la base tercera de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) en tamaño formato A4 o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en avenida Medina Azahara nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las solicitudes deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad y la nacionalidad española se acreditan con el DNI.

La edad y la nacionalidad de cualquier nacional de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., mediante el documento de identidad existente en cada uno de esos Estados.

En los casos restantes, con el permiso de residencia y permiso de trabajo permanente.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título o certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.

c. El carnet de conducir B se acreditará con el carnet de conducir en vigor.

d. En lo que concierne a la acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas propias del puesto ofertado, se entenderá acreditada con el obligatorio reconocimiento médico con resultado de apto/a sin limitaciones o con limitaciones compatibles a que se refiere la base octava.

b) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopias en tamaño formato A4 de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la sede principal de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la base novena, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

#### BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

-Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

-Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

-El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

#### BASE SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Oposición (65%).

B) Concurso (35%).

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

PRUEBA TEÓRICA: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta y cinco (45) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, siendo las 40 primeras ordinarias y evaluables, y las 5 últimas de reserva. En el caso en que celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las preguntas anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,05. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02 puntos.

La corrección de la prueba teórica, se realizará según lo previs-

to en la presentes bases y se calificará hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de agotar todas las preguntas de reserva, el valor de las respuestas correctas e incorrectas se recalculará de forma que se mantenga la puntuación máxima de 2 puntos. En este caso, los valores correspondientes se redondearán al tercer decimal.

A la vista del resultado obtenido en la prueba teórica, sólo pasarán a la prueba práctica los/as 20 primeros/as aspirantes. De igual forma, pasarán a la prueba físico-práctica los/as aspirantes que hayan obtenido igual puntuación que el/la candidato/a que haya ocupado el último puesto del corte, según orden de puntuación, siendo eliminados/as de la convocatoria el resto de aspirantes.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base novena, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

**PRUEBA PRÁCTICA:** Consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, que podrán realizarse por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, donde se valorará la aptitud del aspirante con relación al contenido funcional del puesto (el valor máximo de cada supuesto práctico será de 1,5 puntos), propuesto por el Tribunal.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,25 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

En su calificación se tendrá en cuenta los siguientes factores, siempre que el ejercicio no fuera escrito:

- Grado de resolución del caso práctico (0,5 PUNTOS).
- Tiempo empleado (0,5 PUNTOS).
- Grado de destreza y soltura (0,5 PUNTOS).

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base novena, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

A partir de la publicación del Resultado Definitivo de la Prueba Práctica, aquellos/as aspirantes que la hayan superado, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA y en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación del Resultado Definitivo de la Prueba Práctica. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador otorgará la puntuación al candidato/a de aquellos méritos entregados durante el plazo de presentación de solicitudes y verificados en tiempo y forma. Asimismo, quedarán sin validez para la fase de concurso aquellos méritos no acreditados por los/as aspirantes en tiem-

po y/o forma. Del mismo modo, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presente en tiempo y/o forma los originales de los requisitos.

#### A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base cuarta apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I y que hayan sido posteriormente verificados por el Tribunal.

Esta fase de Concurso será posterior a la de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará el nombre, primer apellido, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base novena, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes que superen la prueba teórica, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M", de conformidad con el sorteo realizado al efecto por los miembros de la Comisión de Exámenes de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, celebrado el día 25 de noviembre de 2022.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no superen la nota de corte establecida en la prueba teórica o no alcancen la puntuación mínima establecida para la prueba práctica.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.
- d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "M", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto por los miembros de la Comisión de Exámenes de la Em-

presa Municipal Saneamientos de Córdoba, celebrado el día 25 de noviembre de 2022.

7. Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base novena, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as dos candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las dos plazas convocadas. De igual forma, serán propuestos/as para formar parte de la bolsa de trabajo temporal de TRABAJADORES/AS ESPECIALIZADOS/AS, las diez primeras personas de la lista ordenada conforme al procedimiento definido en la base primera, salvo que el/la aspirante décimo/a coincida en puntuación con más opositores/as, en cuyo caso se ampliará el número de aspirantes que comprendan los/as que igualan la puntuación con el/la décimo/a. Bajo ningún concepto, las puntuaciones obtenidas por el resto de candidatos/as, sean las que fueren, otorgarán ningún derecho a los/as aspirantes salvo los/as expresados en este apartado.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el período de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

#### BASE OCTAVA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Los/as dos primeros/as candidatos/as que hayan superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación, serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as del documento identificativo original de entre los indicados en la base cuarta, apartado 4, punto a) a. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) con-

tados a partir del día siguiente de la publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el Reconocimiento Médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base octava, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

#### BASE NOVENA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de los Resultados Provisionales de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación. Junto a esta, será publicada la lista provisional de aspirantes de la bolsa de trabajo temporal de Trabajadores/as Especializados/as de SADECO, conforme a la configuración, criterios y valoración definidos en la base primera de la presente convocatoria.

Se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (exclu-

yéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el listado definitivo de aspirantes de bolsa de trabajo temporal de Trabajadores Especializados/as de SADECO.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y docu-

mentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base novena de esta convocatoria.

#### TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 6 de febrero de 2023

Córdoba, 29 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Director-Gerente, Francisco José Ruiz Rodríguez.

**ANEXO I****BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.****A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de oficial de primera electromecánico y/o oficial de segunda electromecánico se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 2,50 puntos:

1. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en administración local o empresas municipales: ..... 0,05 puntos
2. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: ..... 0,0375 puntos
3. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas y para los/as trabajadores/as autónomos/as por cada mes completo en alta R.E.T.A. y en el epígrafe de IAE correspondiente a profesionales requeridos en esta convocatoria: ..... 0,025 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en la columna DIAS del informe de vida laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo. De igual forma, para el personal autónomo se dividirá por 30 el número total de días acreditados conforme a las bases, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo.

**B.- CARNET DE CONDUCIR Y/O TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR.** Este apartado tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

- 0,50 puntos por tener el permiso de conducir C (en vigor).
- 0,50 puntos por el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" (en vigor).

**JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación que se indica en el siguiente apartado no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

- (a) La experiencia en la Administración o Empresa Pública, entendiéndose como tal aquella en que una Administración Pública sea titular del 51% o más de las acciones o participaciones sociales, deberá justificarse mediante:
  - Informe de Vida Laboral.
  - Contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- (b) La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará documentalmente presentando:
- Informe de vida laboral.
  - Contrato de trabajo.
  - Nómina del mes de enero de cada uno de los años en que se pretenda acreditar el desarrollo de funciones encuadradas en las actividades relacionadas en el apartado A) Experiencia profesional. Si en uno de los años, en el mes de enero no se hubieran realizado las funciones que se exigen, se acreditará con la del mes siguiente y así sucesivamente.

En lo que concierne a los trabajadores autónomos, la experiencia profesional se acreditará con el Informe de vida laboral y presentando los documentos acreditativos del epígrafe correspondiente en el I.A.E y de su código CNAE.

- (c) El Carnet de conducir C y La tarjeta de cualificación del conductor (CAP) se justificarán con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

## ANEXO II

**MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTROMECAÁNICO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.**

1. \_\_\_\_\_ Estatutos de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO)
2. \_\_\_\_\_ Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A.
3. \_\_\_\_\_ Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.
4. \_\_\_\_\_ Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo Ofertado.
5. \_\_\_\_\_ Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión RD 842/2002 de 2 de agosto de 2002.
6. \_\_\_\_\_ Funcionamiento y Principios básicos de Programación de Autómatas.
7. \_\_\_\_\_ Interpretación de Esquemas Multifilar y Unifilar.
8. \_\_\_\_\_ Cintas Transportadoras, Rodamientos, Reductores y Rodillos de Tracción.
9. \_\_\_\_\_ Neumática, Hidráulica y Electricidad Industrial.

-Neumática.

- Magnitudes y unidades.
- Compresores y circuitos de aire comprimido.
- Motores neumáticos.
- Funcionamiento de electroválvulas y válvulas.
- Circuitos neumáticos.

-Hidráulica.

- Magnitudes y unidades.
- Aceites hidráulicos.
- Funcionamiento de electroválvulas y válvulas.
- Bombas y Motores hidráulicos.
- Circuitos hidráulicos.

-Electricidad Industrial.

- Arrancadores y Protección de Motores.
- Control de velocidad de motores de inducción: variadores de frecuencia.
- Alumbrado Industrial: Lámparas de vapor de sodio, halogenuros metálicos, Tecnología Led.
- Motores de inducción: Bobinado y mantenimiento electromecánico.
- Automatismos.
- Distribución de cuadros de Potencia: Cableado y componentes.
- Detectores de proximidad: Inductivo, Capacitivo y por ultrasonido.
- Fotocélulas y finales de carrera.